



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1869

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHAR
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1869.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Julio del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 523: «APRUEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0065, manzana 0004, parcela 0023.»-----	Pág. 3
DECRETO N° 668/2023: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 523.»-----	Pág. 4
ORDENANZA XII - N° 114: «CREASE el Programa de Capacitación en la temática Tenencia Responsable y Cuidado de Animales Domésticos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías.»-----	Pág. 4 y 5
DECRETO N° 595/2023: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 114.»-----	Pág. 5
ORDENANZA XVI - N° 111: «ESTABLECESE con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con taxímetro de la ciudad de posadas.»-----	Pág. 6
DECRETO N° 899/2023: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 111.»-----	Pág. 6
LICITACION PUBLICA N° 03/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA, PARA LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ITAEMBE GUAZU - POSADAS MISIONES.»-----	Pág. 7
LICITACION PUBLICA N° 09/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA, PARA LA COMPRA DE TONELADAS DE PIEDRAS ESCOLLERA Y BALASTRO»-----	Pág. 7
NOTA S/N - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO LOCAL N° 33 MERCADO MODELO «LA PLACITA». Se cita y emplaza: a los familiares de la Sra. MEZA FRANCISCA BEATRIZ.»-----	Pág. 8
NOTA S/N - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO LOCAL N° 13 MERCADO MODELO «LA PLACITA». Se cita y emplaza a los familiares de la Sra. CANTERO CELSA.»-----	Pág. 8

ORDENANZA IX N° 523

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

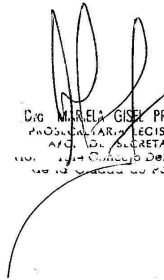
SANCIONA CON FUERZA DE:

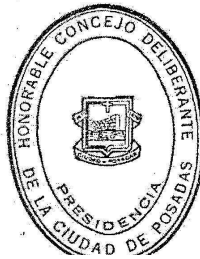
ORDENANZA:

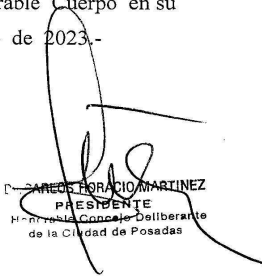
ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0065, manzana 0004, parcela 0023, determinado por el anteproyecto de fraccionamiento que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

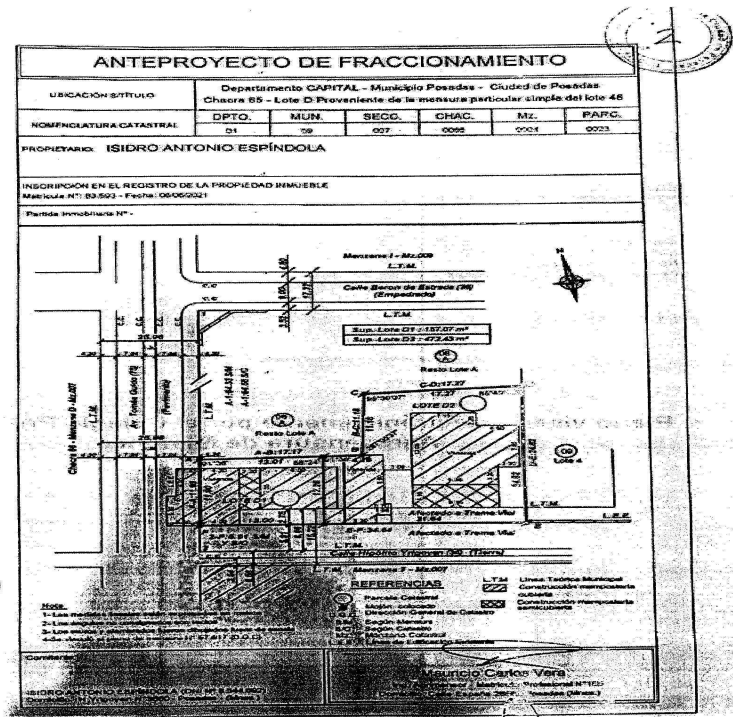
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 11 de mayo de 2023.-


D.ª MARCELA GISEL PRENDONE
 PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
 A/C. D.ª SECRETARÍA
 Hon. Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

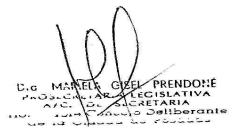



CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
 PRESIDENTE
 Hon. Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO




 D.ª MARCELA GISEL PRENDONE
 PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
 A/C. D.ª SECRETARÍA
 Hon. Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas


CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
 PRESIDENTE
 Hon. Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 668: De fecha 29 de Mayo del 2023. -

«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 523»

ARTÍCULO 1°.-PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 523, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Mayo de 2023, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes. -

ORDENANZA XII N° 114

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa de Capacitación en la temática Tenencia Responsable y Cuidado de Animales Domésticos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías, Ejecutivo, Legislativo y Tribunal de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el Consejo General de Educación y los organismos que correspondan para llevar la capacitación prevista en la presente Ordenanza a los Establecimientos Educativos de nivel primario y secundario de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- LAS personas referidas en el Artículo 1° deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Posadas o la que a futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5°.- LA Autoridad de Aplicación debe arbitrar los medios necesarios para invitar a todos los Organismos, Secretarías, Direcciones Municipales y Establecimientos Educativos a los fines de realizar las capacitaciones.-

ARTÍCULO 6°.- LAS máximas autoridades de los organismos referidos en el Artículo 1°, con la colaboración de sus áreas y programas, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comienzan a impartir dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Para tal fin, los organismos públicos y los establecimientos educativos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos vinculados a la temática de Tenencia Responsable y Cuidado de Animales Domésticos.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Estratégica y Territorial
C/ Ciudad 4 - 10000

Cnl. MARLENE RIVISILE
Vicepresidenta Primera
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//2

ARTÍCULO 7º.- EL Instituto Municipal de Sanidad Animal (IMuSA) certifica la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, pudiéndose realizar de corresponder, las modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.-

ARTÍCULO 8º.- EL Instituto Municipal de Sanidad Animal (IMuSA), en su página WEB, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza en cada uno de los Organismos referidos en el Artículo 1º. En la página se debe identificar a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente Ordenanza en cada Organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía, además de los indicadores cuantitativos.-

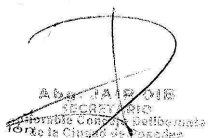
ARTÍCULO 9º.- EL Instituto Municipal de Sanidad Animal (IMuSA) elabora los indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada Organismo. Los resultados deben integrar el informe anual referido en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 10º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de la presente Ordenanza.-

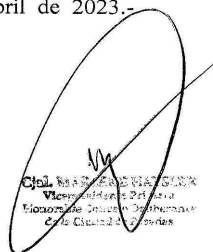
ARTÍCULO 11º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12º.- **REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 27 de abril de 2023.-


Abel PAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS




Cj. Abel Paz
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETO N° 595: De fecha 12 de Mayo del 2023. -

«promulgase Y tengase, en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 114.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de Abril de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. -

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino. -

ORDENANZA XVI N° 111

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla:

- a) a partir de las cero horas del día 12 de julio del 2023, el costo de la bajada de bandera será de doscientos cincuenta pesos (\$250,00) y el costo de la ficha por cuadra será de treinta pesos (\$30,00);
- b) a partir de las cero horas del día 9 de octubre del 2023, el costo de la bajada de bandera será de trescientos cuarenta pesos (\$340,00) y el costo de la ficha por cuadra será de cuarenta pesos (\$40,00).-

ARTÍCULO 2°.- ABRÓGASE la Ordenanza XVI – N° 105.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 06 de julio de 2023.-

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 899: De fecha 10 de Mayo del 2023. -

«promulgase Y tengase, en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 111.»

ARTÍCULO 1°.-PROMULGASE Y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI N° 111, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 06/07/2023, en su sesión ordinaria N° 15, según el texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**. -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Jardín. -



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo
que garantiza la soberanía alimentaria"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS MISIONES". Obras a ejecutar: provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de red de agua, red de cloacas, red vehicular y red peatonal.

Expediente N°: 16189/23

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Julio de 2.023

Hora: 09.00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

Valor del Pliego: \$ 1.909.222,93

~~Dr. TOMAS MIEREZ
Dir. Asesoría Legal de Ob. Púas.
Dir. Gen. De Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas~~



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema
productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE TONELADAS DE PIEDRAS ESCOLLERA Y BALASTRO"

Expediente N°: 14457/2023

Fecha y Hora de Apertura: 24 DE JULIO DE 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



~~CARROSA ANDREA VERONICA
DIRECCION DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas~~

NOTAS/N:

Visto el Expediente Administrativo N° 12789/2023, CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO LOCAL N° 13 MERCADO MODELO "LA PLACITA", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directo ascendientes en primer grado o/y descendientes hasta segundo grado de la Señora MEZA FRANCISCA BEATRIZ D.N.I. N°14.209.370, interesados en la concesión del local en cuestión se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de Ciudad de Posadas, a los efectos de evaluar, y en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza II N°20 - Artículo 13 -inciso a) y artículo 18 y 23.
Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72 horas hábiles.

NOTAS/N:

Visto el Expediente Administrativo N° 5329/2023, CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO LOCAL N° 33 MERCADO MODELO "LA PLACITA", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directo ascendientes en primer grado o/y descendientes hasta segundo grado de la Señora CANTERO CELSA D.N.I. N° 18.644.629, interesados en la concesión del local en cuestión se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de Ciudad de Posadas, a los efectos de evaluar, y en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza II N°20 - Artículo 13 -inciso a) y artículo 18 y 23.
Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72 horas hábiles.

